



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

miércoles, 2 de diciembre de 1992. — Número 241

Página 3.857

CC.AA. CANTABRIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERICR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA
SANTANDER
C.P. 39003
NUM. SUS. 00163
CANTABRIA

SUMARIO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes sancionadores para construcción de un surtidor de gasolina en Puente San Miguel (Reocín) y para viviendas unifamiliares en San Pedruco de Solares (Medio Cudeyo), Arnüero y Sámano (Castro Urdiales) 3.858
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Declarar caducados expedientes de beneficios 3.858

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Solicitada la extensión al sector de comercio al por mayor, exportadores y asentadores de pescados y mariscos del convenio colectivo regional de almacenistas de coloniales, y expedientes de notificación 3.859
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Expediente sancionador y expedientes números S-27/57, D-S-24/16, D-S-22/3 y de información pública 3.860
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes alta tensión números 55/92, 56/92, 58/92 y 60/92 3.861
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes de apremio a deudores 3.862

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Anuncio de subasta de bien inmueble 3.864

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega.— Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de encargado del Servicio de Obras 3.865

2. Subastas y concursos

- Santander, Camargo y Los Corrales de Buelna.— Devolución de fianzas 3.866

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Deudores a la Recaudación Municipal 3.867
- Liendo.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/92 3.868
- Liérganes.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos 2/92 3.868
- El Astillero.— Notificación diligencia embargo de vehículos 3.868

4. Otros anuncios

- Medio Cudeyo.— Licencia para la actividad de reparación de vehículos automóviles 3.868
- Marina de Cudeyo.— Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la unidad de actuación número 3, denominada «Círculo Católico», así como la redelimitación de la misma 3.869
- Meruelo.— Licencia para construcción de una estación de servicio (gasolinera) y bar-restaurante 3.869

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 280/89 y 186/92 3.869

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 315/92, 290/91, 416/90, 88/91 y 129/91 3.870
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 391/92 3.871
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 240/92 3.872
- Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.— Expediente número 521/91 3.872

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravío de libretas y resguardos 3.872

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

En el expediente sancionador de referencia V. P. 35/89, que se sigue en esta Dirección Regional contra don Luis del Pozo Cossío, por infracción al régimen legal de viviendas de protección oficial, promovidas bajo el expediente de construcción de referencia S-VS-55/86, se ha dictado propuesta de resolución, que en su parte dispositiva propone la imposición al denunciado una sanción de 50.000 pesetas y le requiere para que en un plazo no superior a treinta días reintegre a don Fernando Castro Lastra el sobrepago percibido por alquiler de vivienda. En dicha propuesta se le concede al expedientado un plazo de ocho días a efecto de alegaciones.

Para que sirva de notificación a don Luis del Pozo Cossío, con domicilio último conocido en Santander, calle Floranes, número 54, 5.º A y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación en orden a su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de noviembre de 1992.—El jefe del Servicio de Vivienda y Patrimonio, Fernando Pérez-Tomé Torres.

92/94066

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Tomás Saiz Fernández para la construcción de surtidor de gasolina en suelo no urbanizable de Puente San Miguel (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de noviembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/92693

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ricardo Canal Ruiz

para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio San Pedruco de Solares (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/87385

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Martín de la Peña López, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arnuero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 7 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/82350

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Hoz Herguedas, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 14 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/84435

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Oficina Ejecutiva

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 262, de 31 de octubre) se ha resuelto declarar caducado el expediente de beneficios de la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, concedido a la empresa «Exxon, S. A.», con el número S/86/CL, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, con la obligación de reintegrar al Tesoro Público las cantidades que por los beneficios concedidos haya disfrutado, junto con los intereses que pudieran corresponder.

Contra este acuerdo la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Santander, 16 de noviembre de 1992.—El coordinador de Estudios, Víctor M. Martínez Castanedo.

92/94226

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Oficina Ejecutiva

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 262, de 31 de octubre) se ha resuelto declarar caducado el expediente de beneficios de la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, concedido a la empresa «Fundiciones Funper, S. A.», con el número S/95/CL, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, con la obligación de reintegrar al Tesoro Público las cantidades que por los beneficios concedidos haya disfrutado, junto con los intereses que pudieran corresponder.

Contra este acuerdo la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Santander, 16 de noviembre de 1992.—El coordinador de Estudios, Víctor M. Martínez Castanedo.

92/94219

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Oficina Ejecutiva

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 262, de 31 de octubre) se ha resuelto declarar caducado el expediente de beneficios de la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, concedido a la empresa «Modelos Industriales, S. L.», con el número S/107/CL, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, con la obligación de reintegrar al Tesoro Público las cantidades que por los beneficios concedidos haya disfrutado, junto con los intereses que pudieran corresponder.

Contra este acuerdo la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Santander, 16 de noviembre de 1992.—El coordinador de Estudios, Víctor M. Martínez Castanedo.

92/94216

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

A los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el señor Gil Gallirgos, responsable del área de Comercio de UGT de esta región ha solicitado la extensión al sector de comercio al por mayor, exportadores y asentadores de pescados y mariscos del convenio colectivo regional de almacenistas de coloniales, desconociéndose por este centro directivo los posibles interesados con implantación en citado sector, se les hace saber que la correspondiente solicitud se halla en este centro directivo, calle Vargas, 53, tercera planta, Sección de Ordenación Laboral, donde la pueden examinar en el plazo de diez días.

Santander, 12 de noviembre de 1992.—El director provincial, Gonzalo Burgués Mogro.

92/93890

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno pliego de descargos ante el Director Provincial, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
5E-1096/92	José Román Fombellida Barcena	Extinción prestación
		75.000
3S-1179/92	Santos Gómez Pando	50.100
1S-1189/92	Antonio Altuna Arqués	50.100
22S-1227/92	SUPERMERCADOS M. VALDES, S.A.	50.100
29H-1228/92	" " " "	50.100
13T-1229/92	" " " "	500.100
29H-1230/92	" " " "	70.000
22S-1231/92	" " " "	50.100
2S-1233/92	" " " "	150.000
22S-1234/92	" " " "	50.100
4E-1235/92	" " " "	500.100
1S-289/92	" " " "	20.782
2S-290/92	" " " "	48.723
13T-1232/92	MONTAÑESA DE FRUTAS, S.L.	500.100
21T-1237/92	SERVICIO Y ORGAN. DEL JUEGO, S.A.	500.100
1E-1258/92	PUBLIESTUDIO, S.L.	75.000
29H-1270/92	SUPERMERCADOS M. VALDES, S.A.	50.100
1S-1310/92	VIMAR, S.C.	51.000
4S-1339/92	ESTRUCTURAS DE HORMIGON CANTABRIA	51.000
9H-1345/92	" " " "	51.000
15H-1346/92	" " " "	51.000
4E-1362/92	TALANE, S.A.	501.000
1B-1384/92	MANUEL MARTINEZ DIEGO, S.L.	50.100
3S-1385/92	" " " "	150.000
13S-304/92	Roberto Larena Sevilla	128.518
12E-1403/92	INDRA COMUNICACION, S.L.	51.000
1B-1441/92	BANCO HISPANO AMERICANO, S.A.	200.000
2S-383/92	José Luis Ruiz Arce	48.018
3S-1489/92	Juan Carlos Múñiz Pereda	51.000
1S-1504/92	José Arriarán Belmonte	100.000
3S-1509/92	TRADENPREX, S.A.	60.000
1B-1510/92	" " " "	80.000
3S-1517/92	MARCOK, S.L.	100.100
4E-1608/92	RECREATIVOS PICOS DE EUROPA, S.A.	500.100
4E-1617/92	" " " "	500.100
1S-1644/92	Jesús Solórzano Pando	51.000
3S-1715/92	José Luis Ruiz Arce	60.000
3S-1729/92	Juana M. Ruiz Turrillas	51.000
1B-1733/92	CANTABRA DE CERAM. Y PORCELANA, S.A.	51.000
2E-1734/92	" " " "	100.000

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
1S-395/92	Josefa Fernández del Río	55.186
1S-1772/92	" " " "	51.000
1S-394/92	Francisco Martínez Quesada	41.129
22S-1767/92	" " " "	50.100
22S-1768/92	" " " "	50.100
1S-1769/92	" " " "	100.000
1B-1770/92	" " " "	100.000
22S-1245/92	José M. Vinagre Andrade	50.100
1S-272/92	Avencio Miguel González Díaz	280.725
1S-1154/92	" " " "	101.000
12E-1502/92	CALZADOS YAMA, S.L.	51.000
3S-1514/92	Javier Gutierrez Barriuso	51.000
3S-1532/92	ENVOLTURAS SANTANDER, S.A.	51.000
19H-1474/92	EST. DE HORMIGON HMOQ. SETIEN, S.C.	75.100
1S-1369/92	PDTOS. AUX. DE SIDERURGIA, S.L.	150.000
2S-305/92	" " " "	5.550.418
2S-319/92	" " " "	9.507.735
3S-1401/92	Tomás Gómez Gómez	51.000
1S-1366/92	LEBANIEGA DE ORUJOS, S.A.	8.000
12E-1169/92	Antonio Garcia de Cos	51.000
4S-1638/92	FUNDICIONES BOLADO, C.B.	51.000
1S-399/92	Antonio Ruiz de Juana	123.194
22S-1787/92	" " " "	50.100
1E-1786/92	" " " "	50.100
22S-1775/92	Angel Tamayo Flores	100.000
1B-1776/92	" " " "	100.000
1S-1777/92	" " " "	100.000
2S-1473/92	CORPORACION RENEDO, S.A.	51.000
2S-334/92	" " " "	194.497
2S-335/92	" " " "	24.144
2S-336/92	" " " "	5.697.146

Santander, 28 de octubre de 1992

Fdo. Jesús Fernández de Puelles.

92/88524

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcación de Costas de Cantabria

EDICTO

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversos motivos, las notificaciones efectuadas a las personas a continuación relacionadas como denunciadas, en las que se les daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos por llevar a cabo una actuación prohibida en el artículo 33.5 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de las mismas, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

—Expediente sancionador número: D-30/92. Denunciado: Don José A. Landeta Arroyo. Cargo formulado: Circular con vehículo por playa de Loredo. Tipificado como infracción administrativa leve.

—Expediente sancionador número: D-62/92. Denunciado: Don Roberto González Cuesta. Cargo formulado: Circular con un ciclomotor por la playa de Helguera. Tipificado como infracción administrativa leve.

—Expediente sancionador número: D-73/92. Denunciado: Don José María Castillo Santibáñez. Cargo formulado: Circular con vehículo por playa del Regatón, de Laredo. Tipificado como infracción administrativa leve.

—Expediente sancionador número: D-75/92. Denunciado: Don Borja Palacios González. Cargo formulado: Circular con una motocicleta por la playa del Regatón, de Laredo. Tipificado como infracción administrativa leve.

—Expediente sancionador número: D-78/92. Denunciado: Don Julio A. Teruelo Fernández. Cargo for-

mulado: Circular con vehículo por playa del Regatón, de Laredo. Tipificado como infracción administrativa leve.

—Expediente sancionador número: D-80/92. Denunciado: Don Víctor E. Pastrana Castellet. Cargo formulado: Circular con vehículo por playa de Oyambre. Tipificado como infracción administrativa leve.

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en los artículos 135 y 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de ocho días puedan alegar cuanto consideren conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

Nombre y apellidos.

Número de D. N. I. o N. I. F.

Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, noviembre de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/93619

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente S-27/57

Por doña Teresa Cruz González se ha solicitado una concesión administrativa para la instalación de bar-restaurante en terrenos de dominio público, en el paseo marítimo de Suances, término municipal de Suances.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre.

El proyecto que sirve de base a dicha solicitud podrá ser consultado, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander, 27 de octubre de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/91648

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente D-S-24/16

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del término municipal de Piélagos,

entre la playa de San Juan de la Canal y Canallave, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de tránsito y protección, podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander, 4 de noviembre de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/91646

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente D-S-22/3

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del término municipal de Santa Cruz de Bezana, entre la playa de San Juan de la Canal y Canallave, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de tránsito y protección, podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander, 3 de noviembre de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/91652

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

Información pública

Paseo Marítimo de Colindres. Referencia: S-060

Aprobado técnicamente el proyecto de «paseo marítimo de Colindres (Cantabria)», por Resolución de la

Dirección General de Costas de fecha 28 de septiembre de 1992, el cual se ubicará en la margen derecha de la ría de Treto (desembocadura del río Asón), situada al Oeste del núcleo urbano de Colindres, se somete el mismo a información pública de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 de la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 97.4 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre. Dicho proyecto estará expuesto al público durante un período de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Costas de Cantabria, sitas en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Durante el expresado plazo podrán presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/93621

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía
en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 55/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola 1, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola 1, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación denominado Ensenada, número 60, a 13,2 kV y 400+400 kVA.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 30 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/82105

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía
en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 56/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola 1, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola 1, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación denominado Coto-lino 1, número 63, a 13,2 kV y 400+400 kVA.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 30 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/82106

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 58/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola 1, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola 1, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 13,2 kV de acometida al nuevo C. T. número 63, Coto-lino 1.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 30 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/82101

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 60/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola 1, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola 1, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea doble circuito a 30 kV, de acometida al nuevo C. T. número 148, Vallegón.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 30 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/82109

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables de los pagos hubieran mejorado de fortuna.

Número inscripción	Deudor	Importe
39/30.343-65	Rafael Sanz Ganzo	5.017.311
39/35.879-72	«Tagore, S. L.»	8.920.865
39/36.916-42	María Ángeles González Ramos	1.850.910
39/37.702-52	«Brokers España, S. A.»	4.788.024
39/38.329-00	«Atalaya Cantabra de Video, S. C.»	556.976
39/40.546-83	«Marta Gómez y Carmen Andrés, S. C.»	43.412
39/48.070-41	«Cuesam, S. L.»	14.771.364
39/48.427-10	«Selecc. Prod. Alta Calidad, S. L.»	2.502.908
39/48.696-85	«Terrazas Marítimas, S. L.»	645.911
39/46.777-90	Hipólito Fernández y J. J. García	3.808.033
39/41.746-22	José Toca Salas	1.959.913
39/ 376-71	«Talleres Metalúrgicos de Maliaño»	156.723

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986, de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Dirección Provincial de la Tesorería General, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986).

En Santander, noviembre de 1992.—El director provincial, P. D., la subdirectora provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, María Fernanda Salvado Ballesteros.

92/92944

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido notificación de deuda a la empresa «Seida, S. A.», por responsabilidad empresarial en la pensión de jubilación correspondiente al trabajador don José Luis Pascual Martín, que literalmente dice:

«En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1974) y declarada la responsabilidad de esa empresa en sentencia del Juzgado de lo Social Número Uno de Vizcaya, de fecha 6 de abril de 1992, auto 896/90, se le notifica la liquidación cuyo importe, 522.501 pesetas, según certificación actuarial que se acompaña, deberán ingresarlo en cualquier sucursal de la «Caja Postal de Ahorros» para su abono en la cuenta corriente número 2.923.804, abierta a nombre de «Tesorería General de la Seguridad Social, Recursos Diversos Centralizados», en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la presente liquidación, presentando el modelo T. A. T. 8, que se acompaña por triplicado, uno de los cuales se ruega devuelvan a esta Tesorería General con la diligencia de pago.

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización calculados al 4 % desde la fecha de esta notificación hasta la de su ingreso. El incumplimiento de pago de la presente liquidación en el plazo señalado dará lugar a que se solicite del Juzgado de lo Social la ejecución de la sentencia.

Firmado: Tomás Comes Ruiz, subdirector general de Asuntos Técnicos».

Y para que sirva de comunicación, advirtiendo que la certificación actuarial que se cita, así como los modelos T. A. T. 8, se encuentran en esta Dirección Provincial, se expide la presente cédula de notificación.

En Santander a 9 de noviembre de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/92333

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables de los pagos hubieran mejorado de fortuna.

Número inscripción	Deudor	Importe
39/45.229-13	«Construcciones Goameh, S. A.»	3.958.621
39/45.723-22	«Auto Mavi, S. A.»	1.112.141
39/33.245-57	«Akunin, S. A.»	18.532
39/42.565-65	«Gomay, S. A.»	1.141.506
39/43.969-14	«Habitats de Cantabria, S. A.»	16.564.834
39/45.757-56	«Maquinvi, S. C.»	357.418
39/46.317-34	«Lodecal Cantabria, S. L.»	13.110.509
39/36.615-32	María Jesús Toca Bárcena	403.928
39/40.592-32	José Moya Sevilla	633.158
39/29.973-83	Pablo Peña Salas	3.580.118
39/43.122-40	José Luis Salas Bear	767.028
39/40.266-94	Emiliano Arenas Santiago	663.852
39/42.985-00	«Cantrade Brokers, S. R. L.»	991.298
39/44.661-27	«Alimentación Distinto, S. L.»	3.413.139

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986, de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Dirección Provincial de la Tesorería General, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal

Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986).

En Santander, noviembre de 1992.—El director provincial, P. D., la subdirectora provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, María Fernanda Salvado Ballesteros.

92/92932

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Anuncio de subasta de bien inmueble

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio 89/406 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 9 de noviembre la siguiente

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 12 de septiembre de 1992 la subasta de bien inmueble del siguiente deudor: Don Arturo Ibáñez Sánchez; importe del débito: 524.034 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29 de mayo de 1990 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 19 de enero de 1993, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Bienes objeto de subasta:

Rústica. Prado en la mies de Santa Eulalia, pueblo de Prellezo de Val San Vicente, con una superficie de 13 áreas 15 centiáreas, equivalentes a 7,5 carros. Linda: Norte, dehesa del pueblo; Sur, doña Florencia Ordoño; Este, herederos de don Escolástico Castañeda, y Oeste, herederos de doña Sofía Sánchez.

Inscrita al libro 80, folio 230 y finca 11.525.

Rústica: Una tierra en la mies de Santa Eulalia y sitio de doña María, en Prellezo (Val de San Vicente), que mide 2 carros o sea 3 áreas 57 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, herederos de don Manuel Igareda; Sur, con el conde de las Vegas, y Este, terreno común.

Inscrita: Libro 50, folio 112 y finca 4.566.

Condiciones económicas:

Finca 11.525: Tasación, 328.000 pesetas; cargas, ninguna; tipo en primera licitación, 328.000 pesetas; postura mínima en primera licitación, 218.667 pesetas; tipo en segunda licitación, 246.000 pesetas, y postura mínima en segunda licitación, 164.000 pesetas.

Finca 4.566: Tasación, 89.000 pesetas; cargas, ninguna; tipo en primera licitación, 89.000 pesetas; postura mínima en primera licitación, 59.333 pesetas; tipo en segunda licitación, 66.750 pesetas, y postura mínima en segunda licitación, 44.500 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes al de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Torrelavega a 9 de noviembre de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/91554

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de encargado del Servicio de Obras

PRIMERA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Encargado del Servicio de Obras, vacante en la plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes.— De acuerdo con las condiciones generales de capacidad, para el ingreso al servicio de la Administración Local, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Hallarse en posesión del Certificado de Graduado Escolar, E.P.1 o equivalente.
- d) Hallarse en posesión del Carnet de Conducir, B-1.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y habrán de mantenerse durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA.— Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de Entrada, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales, la cantidad de 500 Ptas., en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia, deberán presentarse los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, con la consideración de que no se estimará mérito alguno que no haya sido debidamente alegado ni justificado en tiempo y forma.

CUARTA. Admisión de los aspirantes.— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA. Tribunal Calificador.— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quién delegue.

- Vocales: — Un representante designado por la Diputación Regional de Cantabria.
 — El Jefe de Servicio.
 — El Presidente de la Comisión I. de Gobierno Interior y Personal.
 — Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
 — Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal Funcionario.
 Un representante designado conjuntamente por los Grupos Políticos Municipales de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quién delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

SEXTA. Comienzo y desarrollo de la oposición.— El comienzo de los ejercicios de la oposición será hecho público en el Boletín Oficial de Cantabria con quince días al menos de antelación a la fecha de su celebración, señalándose día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados en llamada única, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, según lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84.

SEPTIMA. Ejercicios.

A) FASE DE CONCURSO: MERITOS.—

a) En la Administración Pública.

- 1º.— Haber desempeñado el cargo de Encargado con carácter accidental, provisional o cualquier otro carácter en Entidad Local con características semejantes a las del Ayuntamiento de Torrelavega. —
 Por cada mes con un máximo de seis puntos 0,25 Puntos.

b) En el sector privado.

- 2º.— Trabajos profesionales propios de la categoría de Encargado — en el sector privado. Por cada mes con un máximo de tres puntos 0,15 Puntos.

En la valoración de los méritos señalados anteriormente, se tendrá en cuenta por el Tribunal Calificador la consideración de que unos mismos servicios o trabajos no podrán ser computados simultáneamente por distintos conceptos de valoración.

B) FASE DE OPOSICION.— Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico.

— Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas propuesto por el Tribunal sobre las materias incluidas en el anexo de la convocatoria, durante un período máximo de dos horas, y con un mínimo de veinticinco preguntas.

Segundo ejercicio: Práctico.

— Consistirá en la realización de las tareas propias de su cometido, que establezca libremente el Tribunal, tanto en cuanto a su número como a su naturaleza, referidas a los oficios de Albañilería, Carpintería y Pintura, u otros relacionados con la construcción.

Estos dos ejercicios se calificarán con un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos entre los dos.

El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes en un período máximo de 15 minutos sobre cualesquiera aspectos de las pruebas.

OCTAVA. Calificación de los ejercicios de la oposición.— Las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

NOVENA. Puntuación total y definitiva.— La puntuación total definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en la de concurso y determinará el orden de clasificación final, haciéndose pública en el Tablón de Edictos.

DECIMA. Relación de aprobados.— Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir, y elevará dicha relación a la autoridad competente.

UNDECIMA. Examen médico.— Será previo al nombramiento, y se practicará a los aspirantes propuestos por el Tribunal, quedando excluidos aquellos que no superen dicho examen.

DUODECIMA. Documentación.— Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por el organismo competente, los nombrados, deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMOTERCERA.- Período de Prácticas.- Se establece un período de prácticas con una duración de seis meses, transcurridos los cuales, y previo informe favorable del Jefe de Servicio, se le nombrará como funcionario de carrera, con la categoría de Encargado.

Caso de no superar citado período de prácticas será declarado "no apto" y perderá todos los derechos adquiridos por esta convocatoria.

DECIMOCUARTA.- Ley de oposición.: En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de Personal al Servicio de la Admon. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 3.- Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral.

Tema 4.- Derechos y deberes del personal al servicio del municipio. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Parte Específica

Tema 5.- Técnicas de replanteos.

Tema 6.- Nivelaciones y alineaciones.

Tema 7.- Movimiento de tierras.

Tema 8.- Cimentaciones de hormigón en masa y armado.

Tema 9.- Estructuras: Hormigón, madera, metálicas y mixtas.

Tema 10.- Hormigones armados y en masa.

Tema 11.- Cerramientos y fábricas de ladrillo.

Tema 12.- Cantería de armar.

Tema 13.- Cubiertas: planas e inclinadas.

Tema 14.- Solados, aplacados y revestimientos. Replanteos.

Tema 15.- Carpintería de armar y de taller.

Tema 16.- Instalaciones de obra: electricidad y fontanería.

Tema 17.- Medios auxiliares de obra: estáticos y móviles.

Tema 18.- Mediciones y valoraciones de unidades de obra.

Tema 19.- Pinturas. Tipos y clases. Métodos de aplicación.

Tema 20.- Albañilería. 92/93918

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Incoado expediente de devolución de fianza depositada por la empresa «Dragados y Construcciones, So-

ciudad Anónima» por importe de 3.904.340 pesetas, para garantizar el contrato de obras de ejecución segunda fase accesos parroquia San José, queda abierto el plazo de reclamaciones para que durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Santander, 4 de noviembre de 1992.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

92/90121

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Incoado expediente de devolución de fianza depositada por la empresa «Aglomerados Cantabria, S. A.» por un importe de 480.000 pesetas para garantizar el contrato de obras de bacheo de diversas calles y pueblos del término municipal, segunda fase, correspondiente al año 1990, queda abierto el plazo de reclamaciones para que durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Santander, 4 de noviembre de 1992.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

92/90114

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Incoado expediente de devolución de fianza depositada por la empresa «Aglomerados Cantabria, S. A.» por un importe de 967.000 pesetas para garantizar el contrato de obras de asfaltado de las calles: Guevara, Acebedos, Monte y M. S. Sautuola, queda abierto el plazo de reclamaciones para que durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Santander, 4 de noviembre de 1992.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

92/90118

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza depositada por «Sercosan, S. A.», con domicilio en la calle Juan José Pérez del Molino, 27, 39006, Santander, como adjudicataria del suministro de una máquina cortadora de papel continuo marca «Dempa». En cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 28 de octubre de 1992.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

92/89030

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA
ANUNCIO

Solicitada devolución de la fianza por la empresa de don Emilio Bolado, constituida para responder de las obras de «construcción de redes secundarias de acometidas de agua potable en San Mateo, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna», realizadas en este término municipal, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 3 de octubre de 1992.—
El alcalde (ilegible).

92/93072

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, se les ha realizado embargo de saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

NºEXPT	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	NºCUENTA	IMPORTE
18042/91	BRIZUELA PEREZ PEDRO	13708129	CAJA CANTABRIA	175-3	5.500
17589/91	CABANIÑAS PEREZ M. AN	13756336	CAJA CANTABRIA	3031-0	7.420
17883/91	FDEZ CASTAÑEDO FELIX	13732980	CAJA CANTABRIA	5021-3	16.278
71015/91	MELERO SAN MIGUEL L.J	13681284	CAJA CANTABRIA	27969-6	5.670
118/91	REDONDO LAGUERA JOSE	24408	B.H.AMERICANO	11235-4	57.265

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el debito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO, existentes en las entidades bancarias referenciadas.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.



Manuel Fuente Arroyo

92/94620

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ESTAR AUSENTE EN HORAS DE REPARTO, se les ha realizado embargo de saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

NºEXPT.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	NºCUENTA	IMPORTE
70978/91	ANGULO RUIZ AGUSTIN	13741130	CAJA CANTABRIA	186039	5.670
117529/91	CAMPING YINGEN MAR SL	B39095302	BARCLAYS BANK	O.P.	23.213
19408/91	DELGADO GONZALEZ NICOL	13745714	CAJA CANTABRIA	2416	1.482
18840/91	FERNANDEZ GARCIA MARIA	13654106	CAJA CANTABRIA	2581-5	2.311
73059/91	GLEZ TORRE PEREZ JOSE L	13704894	BCO SANTANDER	70202	28.128
18008/91	GARANA SANCHEZ MIGUEL	13560790	CAJA CANTABRIA	284-2	16.278
30120/91	HERRAN SERRANO M TERE	13712596	CAJA CANTABRIA	3489-4	4.765
19473/91	IBANEZ NOYO MATEONOR C	13694331	CAJA CANTABRIA	16606-2	55.380
12590/91	LEAL FDEZ JOSE CARLOS	13725719	CAJA CANTABRIA	2481-4	13.588
61407/91	LIAÑO MORAL DOLORES	13891748	BCO SANTANDER	66026	23.496
60026/91	PERALTA GARCIA GUILLER	21882100	BCO SANTANDER	65518	625

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el debito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO, existentes en las entidades bancarias referenciadas.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.



Manuel Fuente Arroyo

92/94612

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER DESCONOCIDO SU DOMICILIO ACTUAL, se les ha realizado embargo de saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

Nº EXPT	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	NºCUENTA	IMPORTE
52346/91	CARRO ARANA MARIA LUISA	13693144	CAJA CANTABRIA	3068-2	41.800
97701/91	DEHESA RODRIGUEZ FLOREN	13720158	CAJA CANTABRIA	5755-8	43.598
100288/91	GONZALEZ GARCIA M CRUZ	13871537	B.BILBAO VIZCAYA	AG-4	70.181
60375/91	HOZ AYILA ANA M BEGOÑA	13691554	BCO SANTANDER	AG-1	1.500
64855/91	MADARIAGA AGUIRE INES	13684390	BCO SANTANDER	376176	22.092
29984/91	ROSILLO BRAYO SANTIAGO	13505665	CAJA CANTABRIA	187510	4.050
17034/91	SIERRA IBARROLA J RAMON	13659771	CAJA CANTABRIA	1641	82.510

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el debito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO, existentes en las entidades bancarias referenciadas.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.



Manuel Fuente Arroyo

92/94616

AYUNTAMIENTO DE LIENDO**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación de fecha 4 de septiembre de 1992 ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida 611.4; denominación, inversiones; consignación actual, 2.990.417 pesetas; aumentos, 1.823.629 pesetas, y consignación definitiva, 4.814.046 pesetas.

Totales: Consignación actual, 2.990.417 pesetas; aumentos, 1.823.629 pesetas, y consignación definitiva, 4.814.046 pesetas.

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 1.823.629 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 10.261.005 pesetas.

Capítulo 2: 10.779.365 pesetas.

Capítulo 3: 150.000 pesetas.

Capítulo 4: 1.618.400 pesetas.

Capítulo 6: 5.254.339 pesetas.

Capítulo 9: 700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo a 8 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/93860

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Liérganes a 12 de noviembre de 1992.—El presidente (ilegible).

92/93867

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**Notificación diligencia embargo de vehículos**

En el expediente ejecutivo número 8/88 que se instruye en esta Recaudación de Tributos Municipales contra el deudor a la Hacienda Municipal don Francisco Canal Campo, de El Astillero, por débitos a la Hacia-

da Municipal por los conceptos de A. A. B./IVTM/IBI-C. Urbana, de los ejercicios 1987-88-89-90-91-92 por un importe de 71.561 pesetas de principal, más 14.312 pesetas de recargos de apremio, más intereses de demora y 100.000 pesetas que se calculan para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado una diligencia que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Diligencia: «Notificados conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación a don Francisco Canal Campo, domiciliado en El Astillero, calle Bernardo Lavín, 33, 4.º derecha los débitos perseguidos en este expediente y que ascienden a 185.873 pesetas y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haberlos satisfecho, procédase a la traba del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe total de la deuda, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento, y artículo 131 de la Ley General Tributaria y en consecuencia declaro embargado el vehículo marca «Seat 133-L», matrícula S-9289-F.

Líbrese el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico de Cantabria para la anotación de embargo a favor de la Hacienda Municipal y notifíquese la presente diligencia al deudor, dándose orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde se hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, de acuerdo con el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta Recaudación Municipal, sita en los bajos del Ayuntamiento de El Astillero, junto con su documentación y llaves.

El Astillero a 22 de junio de 1992.—Firmado, el recaudador.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá recurrir en reposición en el plazo de un mes ante el señor alcalde presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de El Astillero, contado desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El Astillero a 23 de junio de 1992.—El recaudador (ilegible).

92/89492

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO****EDICTO**

Por don José Isidoro Vidal Cabarga se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles, en la localidad de San Vitores, barrio La Trapa, número 9, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 27 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/87754

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 6 de noviembre de 1992, se acordó la aprobación definitiva del estudio de detalle de la unidad de actuación número tres, denominada «Círculo Católico», así como la re-delimitación de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, haciendo constar que contra el acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 11 de noviembre de 1992.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

92/92873

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

Por parte de «Excavaciones Bedia, S. A.» se ha solicitado licencia para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) y bar-restaurante, en San Mamés de Meruelo, en el polígono 5 del Catastro de la Riqueza Rústica, de esta municipalidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Meruelo a 3 de noviembre de 1992.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

92/90597

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 280/89

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia
Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 280/1989, se siguen autos de procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancias del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Psa. Crédit España, S. A.», contra doña Pilar Alicia Herrán Rojas y don José Fidel González Carranceja, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados.

Urbana número 10. Piso segundo de la calle Cisneros, de esta ciudad de Santander, señalado con el número 93 de gobierno, cuya vivienda ocupa una superficie útil de 47 metros 91 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con hueco de escalera y patio central; al Sur, con patio de la misma casa; al Este, con piso segundo A y patio interior central, y al Oeste, con casa número 95 de la misma calle.

Inscripción: Figura inscrita a nombre de doña Pilar Alicia Herrán Rojas y don Miguel Ángel Venero Prieto, al libro 227, folio 54, finca 19.127 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de los de esta ciudad y su partido.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, el próximo día 8 de enero de 1993, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren remanentes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resulte la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de febrero de 1993, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una

tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de marzo de 1993, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

Dado en Santander a 1 de octubre de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/94544

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 186/92

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 186/1992, se siguen autos ejecutivos otros títulos a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de «Banco Español de Crédito, S. A.» (BANESTO), contra don Santiago Muniz Campo y doña María Rosario González García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana. Piso cuarto C en el número 11 de la confluencia de calles Castilla, Marqués de la Hermida y Capitán Palacios, de una superficie de 79 metros cuadrados. Inscrita al libro número 250, folio número 12, finca número 21.711 del Registro de la Propiedad Número Cuatro.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en esta ciudad, el próximo día 26 de enero de 1993, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.295.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine a tal efecto el 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resulte desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de febrero de 1993, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 1993, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 9 de noviembre de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/93557

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 315/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de adopción número 315/92, instado por don Jesús María Herrero Ortiz, contra doña Jacoba Mazón Acebo, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a doña Jacoba Mazón Acebo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 9 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/94998

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 290/91

En virtud de resolución acordada por el señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en la que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 152/92.—En Santander a 13 de julio de 1992. Vistos por la señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta de instrucción número tres de esta ciudad en los autos de juicio verbal de faltas de referencia seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que

la Ley le asigna, entre don Gonzalo del Barrio Vallecillo, doña Carmen Agra Cojo, don Javier Alonso Montes y don José Carlos Ruiz Machos, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Carlos Ruiz Machos como autor de una falta de daños a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a «Catalana Occidente» en 16.700 pesetas. Deberá abonar las costas causadas...

Y para que sirva de notificación en forma a don José Carlos Ruiz Machos que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 5 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/92002

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 416/90

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de separación matrimonial, un cónyuge, número 416/1990, instado por doña Vicenta Gato Zorrilla, contra don Luciano Sacristán Alas, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha requerir al demandado don Luciano Sacristán Alas, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 18 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/95693

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 88/91

En virtud de resolución acordada por el señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 68/91.—En Santander a 8 de abril de 1991.

Antecedentes de hecho

I. Incoadas diligencias previas por este Juzgado de Instrucción a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Policía de esta ciudad por doña Isabel Sáez Fernández y contra doña María Carmen Montoya Dual y doña Gabriela Montoya Dual, por hurto, y por auto de fecha 28 de enero de 1991, se resolvió que los hechos originarios de aquéllas podían ser constitutivos

de falta y, previo visto del Ministerio Fiscal, se acordó proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Fallo: Que debía acordar y acordaba al no haberse formulado acusación contra la denunciada doña Carmen Montoya Dual y doña Gabriela Montoya Dual, el sobreseimiento libre de las actuaciones y archivo de las mismas, notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, y una vez firme llévase a efecto lo acordado.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Carmen Montoya Dual y doña Gabriela Montoya Dual que se encuentran en ignorado paradero.

En Santander, noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/90627

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 129/91

En virtud de resolución acordada por el señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en la que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 104/91.—En Santander a 17 de junio de 1991.

Antecedentes de hecho:

I. Incoadas diligencias previas por este Juzgado de Instrucción, a virtud de denuncia formulada por don Fernando Javier Mendicuchía García y contra doña Josefina Acebo Crespo, por hurto y por auto de fecha 6 de marzo de 1991, se resolvió que los hechos originarios podían ser constitutivos de falta y, previo visto del Ministerio Fiscal, se acordó proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Josefa Acebo Crespo como penalmente responsable en concepto de autora de una falta de hurto, definida a la pena de siete días de arresto menor y al abono de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Luis Ruiz Casuso que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 4 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/92003

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 391/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 391/92, a instancia de «Revestimientos Villegas, S. A.», contra «Habitaria, S. A.», sobre reclamación de cantidad y en los

cuales se ha dictado providencia acordando citar de remate a la demandada «Habitaria, S. A.», en ignorado paradero por medio de edictos sin hacer el previo requerimiento de pago y concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera. Siendo la finca embargada la número 14.907, libro 112 y folio 207 inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Y para que sirva de citación de remate se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado, en Santander a 3 de noviembre de 1992.— La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

92/92625

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 240/92

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de cognición número 240/1992, seguido en este Juzgado a instancia de don Ramón Díaz Murias, representado por el procurador señor Cordero Rodríguez, contra don José Revert Calleja, doña María Dolores Torre González y don Antonio Montes Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en Comillas, «Restaurante Martina» y versando la acción en reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a dichos demandados a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos por escrito y con firma de letrado y con el apercibimiento de que caso de no hacerlo así serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 23 de octubre de 1992.—La secretaria judicial (ilegible).

92/93690

**JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 521/91

Nombre y apellidos del acusado: Don Manuel Peña García.

Estado: Casado.

Profesión: No consta.

Hijo de don José Manuel y de doña Eugenia.

Natural de Santander.

Fecha de nacimiento: 31 de agosto de 1968.

Domiciliado últimamente en Nuestra Señora de Belén, número 12-4, Santander.

Acusado por atentado en ejecutoria número 521/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 4 de noviembre de 1992.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/92000

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER
Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia a efectos estatutarios los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

—Imposición a plazo número: 2.486-6, Oficina de Potes.

—Depósito pagarés número: 3.833 Oficina Castro Urdiales-2.

—Libretas de ahorro números: 130.485-7 y 184.979-2 de Oficina Principal; 1.504-5 de Oficina Urbana número 16; 1.050-7 de Oficina de Liérganes; 2.892-1 de Oficina de Ramales, y 7.769-5 y 41.243 de Oficina de Torrelavega-1.

Santander, 16 de noviembre de 1992.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

92/92982

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958